REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 2.380/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su CReglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio requerido, y cuando se requiere contratar forbilitorias cuyas materias se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el Caraplimiento de las funciones de la entidad pública; Memorando Nº 293/12 de 19 de Didembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la participación de Juncionario de Dirección de Obras Municipales, en el Curso denominado "Nueva Ley de Antenas Nº 20.599", organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse los días 19 a 21 de Diciembre de 2012, en Iquique; la circunstancia de ser la Asociación, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, RUT 69.265.990-2, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 949, Piso 10, Santiago Centro, Santiago, que opera para estos efectos, a través de su Presidente, don **Raúl Torrealba del Pedregal**, RUT 5.929.369-9, Alcalde de la **Municipalidad de Vitacura**, RUT 69.255.600-3; para la participación del funcionario **Elías Rojas Velásquez**, en el Curso "**Nueva Ley de Antenas Nº 20.599**", a realizarse los días 19 a 21 de Diciembre de 2012, en Iquique. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único, y a la naturaleza de la negociación, y los temas que se expondrán en aquél que son de máxima relevancia para este Municipio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley Nº 19.886, y al Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, ya individualizada, la participación del funcionario Elías Rojas Velásquez, en el Curso "Nueva Ley de Antenas Nº 20.599", a realizarse los días 19 a 21 de Diciembre de 2012, en Iquique. El valor de la participación asciende a la suma única y total de \$70.000.- (setenta mil pesos), exento de impuestos.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 2.380/2012.-)

- 3.- Autorícese y desígnese en comisión de servicios, a don ELÍAS ROJAS VELÁSQUEZ, RUT 11.806.399-6, Escalafón Administrativo, Grado 12º EMS, para que asista al Curso "Nueva Ley de Antenas N° 20.599", a realizarse los días 19 a 21 de Diciembre de 2012, en Iquique.
- 4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa Maria Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza cion Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

AUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ RETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/Irm
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Personal
Encargado Portal